

Premios de cada serie	Pesetas
599 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente distribuidas que las del que obtenga el premio primero	5.990.000
5.999 centenarios de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	5.999.000
8.725	42.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 250.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 00.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente distribuidas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos, cuando no obsten al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 10 de marzo de 1973.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cárceles.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada

uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana Isabel López González, Mercedes Martín Cabezon, María del Carmen Manrique Ruiz, Matilde Higuera Carpio y María Luisa Martín Mayoral.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1973.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de febrero de 1973 por la que se autoriza a «ESADE» de Barcelona, en colaboración con la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, la celebración de cursillos en relación con la dirección y administración hospitalaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Xavier Adroer Tasis, S. I., Director general de la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas «ESADE», con domicilio en Barcelona, avenida de la Victoria 60 62, en la que solicita la celebración de cursillos en relación con la dirección y administración hospitalaria en la referida Escuela.

Este Ministerio, de acuerdo con las competencias de la Escuela Nacional de Dirección y Administración Hospitalaria, atribuidas por Decreto de creación, de fecha 22 de agosto de 1970, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se autoriza a la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, en colaboración con la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas, de Barcelona, para programar y realizar dos cursillos durante el presente año, sobre Administración de recursos y de personal, respectivamente, ambos en relación con los hospitales.

Dichos cursillos deberán realizarse de acuerdo con los programas y en la forma que se establezca por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, siendo sufragados por «ESADE» la totalidad de los gastos que la realización de tales cursos originen.

En lo sucesivo, la Dirección General de Sanidad podrá autorizar la realización de cursos sucesivos sobre tal materia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1973.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 1 de marzo de 1973 por la que se otorga Placa de la Orden del Mérito Postal a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Con motivo del LXXXIV aniversario de la creación del Cuerpo de Correos y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los señores:

Ilustrísimo señor don Luis García-Minguillán y Vailhonrat, Subdirector general, Inspector general de Telecomunicación.

Don Alfredo de Urcía y Somoza, Jefe de la Sección 3.ª de la Subdirección General, Jefatura Principal de Correos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, creada por la Ordenanza Postal aprobada en Decreto de 19 de mayo de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien otorgarles, con la categoría de Placa, su ingreso en la Orden del Mérito Postal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1973.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se otorga Medalla de Oro y Medalla de Plata de la Orden del Mérito Postal a los señores que se mencionan.

«Con motivo del LXXXIV Aniversario de la creación del Cuerpo de Correos y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los funcionarios y colaboradores que a continuación se expresan, en uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, aprobado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1960, por acuerdo de esta fecha, he tenido a bien otorgar:

Medalla de Oro a:

- Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo).
 Ayuntamiento de Rentería (Guipúzcoa).
 D. Joaquín Costa Periset, Subinspector general de Telecomunicación.
 D. Francisco Ruiz Morales, Coronel Jefe del aeropuerto de Sevilla.
 D. Enrique Barca Fabre, Segundo Jefe, Sección Personal de Telecomunicación.
 D. Juan Vaca Page, Jefe del Servicio de la II Zona de Renfe.
 D. Rafael Ramos Losada, Jefe de Servicios de TV. E.
 D. Juan Antonio Cabezas Cantell, Redactor de «ABC».
 D. Manuel Enrique Mariasca Cosme, Redactor del diario «Pueblo».
 D. César de la Lama Chamorro, Redactor Jefe de «Cifra Gráfica».
 D. Fernando Minguez Fernández, Subinspector general de Correos.
 D. Francisco Urroz Zozaya, Administrador principal de Pamplona.
 D. Antonio Ortega Mora, Administrador principal de Burgos.
 D. José García Palacios, Administrador principal de Jaén.
 D. Antonio Mezquita García, Subinspector provincial de Castellón.
 D. Luis Roncal Fortuño, Administrador de la Estafeta del Ministerio de Hacienda.
 D. Jesús Martínez Fraile, Administrador de Catalunya.
 D. Antonio Giménez Salinas, Oficialía Mayor.
 D. Lauro Merino Tapia, Subinspector provincial de Valladolid.
 D. Valentín Martínez Gahete, Interventor segundo Jefe de Sevilla.
 D. Vicente de Castro Castrillo, Técnico de Pamplona.
 D. José Molina Ruiz, Caja Postal de Ahorros.
 D. Francisco Piriz Lorenzo, Caja Postal de Ahorros.

Y Medalla de Plata a:

- D. Miguel Angel Caamaño Díaz de Tuesta, Ejecutivo, Valladolid.
 D. Manuel Morales Herman, Ejecutivo de Tarazona (Zaragoza).
 D. Irene Eseverri Fernández, Ejecutivo de Pamplona.
 D. Ambrosio Fernández Fernández, Ejecutivo de la C. P. A.
 D. María Luisa Vicente Simón, Ejecutivo de la C. P. A.
 D. Carlos Crespo Martínez, Ejecutivo de Telecomunicación de Madrid.
 D. Virginia Robles Núñez Aronas, Ejecutivo de Telecomunicación de Madrid.
 D. Pedro Luis Alonso Pérez, Ejecutivo de Madrid.
 D. María Josefa Sánchez Menéndez, Auxiliar de Correos, jubilada.
 D. María Patrocinio Martín Peñas, Auxiliar de Correos, jubilada.
 D. María Cruz Angulo Borque, Auxiliar de Zaragoza.
 D. Leoncio Sánchez Méndez, Cartero urbano de Valladolid.
 D. Balbino Luzuriaga Lizarraga, Cartero urbano de Pamplona.
 D. Modesto Antonio Bellido Chueca, Cartero urbano de Zaragoza.
 D. Julio Martínez Jiménez, Cartero urbano de Valencia (fallecido en acto de servicio).
 D. José González López, Cartero urbano de Madrid.
 D. Longinos Martín Hernández, Cartero urbano de Madrid.
 D. Alejandro Ortiz Rojo, Cartero urbano de Madrid.
 D. Gabino García Sánchez, Cartero Urbano de Madrid.
 D. José Santos Martínez, Subalterno de Valladolid.
 D. Juan Sanz de Diego, Subalterno de Pamplona.
 D. Juan Mateo Domingo, Subalterno de Zaragoza.
 D. Angel Palomo Arribas, Subalterno de la C. P. A.
 D. Jesús Santacara Lecumberri, Subalterno de Madrid.
 D. Enrique Fadón Gejo, Subalterno de Madrid.
 D. Julián Pisonero Cuadrado, Celador de Telecomunicación, Centro Madrid.
 D. Mariano Benito Lucio, Repartidor Telecomunicación, Centro Madrid.
 D. Antonio Molina Higuera, Cartero rural de Canena (Jaén).
 D. Anastasio Martín Nogal, Cartero enlace de Montejo a Puebla de la Sierra (Madrid).
 D. Manuel Lacamara Solsona, Agente Postal de Pedrola (Zaragoza).
 D. Sergio Petite Aranda, Agente Postal de Casasola de Arión (Valladolid).
 D. Miguel Aguirre Lauroba, Agente Postal de Fitero (Pamplona).
 D. Julián Godino Ruiz, Cartero rural de La Fortuna (Madrid).
 D. Francisco Simón González, Cartero de enlace de Bustarviejo (Madrid).
 D. Francisco Rodríguez Garrido, Administrativo del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1973.—El Director general, León Herrera.

Sr. Subdirector general, Jefe principal de Correos, Secretario de la Orden del Mérito Postal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se declara la necesidad de ocupación de terrenos afectados por el embalse, comprendidos en el expediente denominado «Fincas rústicas en el término municipal de Tous (Valencia), cuarta parte».

Declaradas de urgencia por Decreto de 2 de abril de 1943 («Boletín Oficial del Estado» del 16) las obras del embalse de Tous en el río Júcar, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de terrenos afectados por el embalse, comprendidos en el expediente denominado «Fincas rústicas en el término municipal de Tous (Valencia), cuarta parte», a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios interesados que quedan convocados por el presente anuncio para el día 26 (veintiséis) y siguientes, del corriente mes de marzo, a las diez (10) horas en los locales del Ayuntamiento de Tous, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Tous o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 55-v.4, a nombre de don Teodoro Zornoza Martínez, y finaliza con el número 1.246, a nombre de doña Dolores Estarlich Galdón, podrá ser examinada, durante las horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, Paseo al Mar, 48, Valencia, como en el Ayuntamiento de Tous, además se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 5 de marzo de 1973.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.296-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyos características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: AI/ce 20066/71.

Origen de la línea: Línea subterránea a 25 KV. de E. T. 4.708, «José María Felip»; a E. T. 4.875, «Plásticos Celulósicos».

Final de la misma: E. T. 5.089, «Modernas Aplicaciones de la Refrigeración Industrial, A. S.».

Término municipal a que afecta: Palau de Plegamans.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0.012 de tendido subterráneo.

Conductor, cobre, 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.

Materiales de apoyos: Cable armado subterráneo.

Estación transformadora: Medición.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1929, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—1.929-C.